

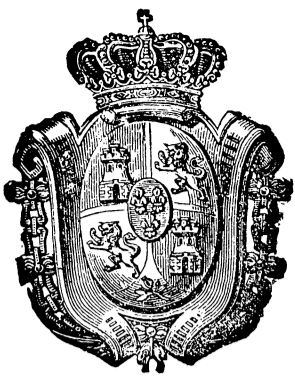
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1471.

LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernan- da, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

Primera seccion.—Circulares.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 9 de este mes me comunica la Real orden siguiente.

«En vista del expediente instruido á consecuencia de haber solicitado D. Carlos Torrens y Miralda, del comercio de Barcelona, el despacho ó la reexportacion de un paquete de anuncios en castellano impresos en Francia, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver: 1.º que se entiendan absolutamente prohibidas las impresiones en castellano de toda clase hechas en el extranjero, sean de la naturaleza que fueren, excepto las terminantemente marcadas en la Real orden de 28 de Agosto de 1834: 2.º que esa direccion general reencargue á los intendentes y gefes administrativos el mas riguroso cumplimiento de esta disposicion: 3.º y que la misma direccion preven- ga al intendente de Barcelona proceda desde luego á la quema del referido paquete de anuncios, la cual deberá verificarse á su presencia, la del interesado y de los gefes de aduanas, dando cuenta con certificacion del contador de haberse asi realizado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su mas puntual observancia.»

La traslado á V. S. para su mas puntual y exacto cumplimiento en la parte que le toca; sirviéndose avisarme el recibo de esta orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1838.—José de San Millan.—Sr. intendente de.....

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 9 del corriente la Real orden que sigue:

«Enterada S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido a consecuencia de la duda ocurrida á los empleados de la aduana de Sevilla en el despacho de segunda entrada de una partida de paños de damas, que se presentó bajo la denominacion desarga acasimrada, al mismo tiempo que ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por esa direccion general, de conformidad con el dictamen de la junta consultiva de Aranceles, S. M. se ha servido declarar en concepto de una medida provisional, que los pañetes llamados de damas ó de primavera quedan admitidos á comercio y sujetos al adeudo de 30 por 100 sobre el valor de 40 rs. vara en bandera nacional, y mitad mas en extranjera ó por tierra, si no exceden de vara de ancho; y que desde vara hasta siete cuartas paguen el mismo 30 por 100 en bandera nacional, y mitad mas en extranjera ó por tierra sobre el avalúo de 60 rs. vara. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Y la direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines y noticia del comercio; sirviéndose avisar el recibo de esta orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1838.—José de San Millan.—Sr. intendente de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

A virtud de decreto de la sala tercera de la audiencia territorial de Madrid, su fecha 16 del corriente mes, se cita y emplaza á Doña Inocencia Fernandez, residente en esta corte, viuda del licenciado D. Juan Tubilla Barranco, vecino y abogado que fue en la villa de Esquivias, y como tutora y curadora de sus hijos menores, para que al término de ocho días se presente en dicho tribunal y escribanía de Cámara, al cargo de D. Gregorio Roche, á fin de hacerla saber el traslado conferido de un escrito producido por parte de los Sres. condes de Chinchon en solicitud de que se alce el embargo de una huerta sita en término del pueblo de Seseña y paraje llamado del Carrillo en la vega de abajo, perteneciente á D. Manuel Hernandez, alias el Abuelo, y Doña María del Campo, su muger; bajo apercibimiento que de no comparecer personalmente ó por medio de procurador con poder bastante se enten-

derán las diligencias con los estrados de la misma sala, y la parará el perjuicio que haya lugar.

ANTE el Sr. D. Tomas Pacheco, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia de esta M. II. villa, por la escribanía del número propia de D. Pascual Seco, penden los autos de testamentaria de la Excmo. señora Doña María Fernanda Oconok, que fue marquesa viuda de Matallana y falleció en esta corte el 12 del próximo pasado Julio, en los que por parte de D. Plácido Martin, tutor y curador de las personas y bienes del Sr. D. Rodrigo de Torres Oconok, actual marques de Matallana, y de sus hermanas Doña Matilde, Doña Maria, Doña Abelina y Doña Eugenia, hijos del Sr. D. Pedro de Torres, que lo fue de la expresada Excelentísima señora, y de D. Juan Perez, apoderado de la señora Doña Josefa de Torres Ruiz de Rivera Oconok, se presentó escrito con diferentes solicitudes, entre ellas la de que ignorándose el paradero de Doña Tomasa de Torres Oconok, otra hija y heredera de la difunta Sra. marquesa, se estaba en el caso de citarla por los papeles públicos para que se presentase en ellos á usar de su derecho; á cuya citacion y á la de algun acreedor ignorado á la expresada herencia he accedido en proveido de 29 del mes último, en cuya virtud por el presente y término de 30 dias se cita, llama y emplaza á la referida Sra. Doña Tomasa de Torres y acreedores ignorados á los bienes quedados por fallecimiento de la Excmo. Sra. marquesa viuda de Matallana, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante se presenten á usar del derecho de que se crean asistidos; con apercibimiento de que pasado dicho término sin mas citacion ni emplazamiento se procederá en ellos como en justicia corresponda, y parará el perjuicio que haya lugar.

POR el juzgado de primera instancia del Sr. D. Tomas Pacheco y escribanía del número de D. Pascual Seco, promovió expediente en 27 de Mayo de 1825 D. Pantaleon de Andres y Guzman, sobre retencion y entrega de cuatro acciones del banco español de S. Fernando que se le habian extraviado, números 22,277, 135,980 al 135,982 inclusive; y habiéndose dado traslado á los últimos tenedores de ellas, resultando serlo de las de los números 135,981 y 135,982, los señores Johanes Samuel Warfbain y Sr. Daniel Mores Ezechiel, del comercio de Holanda, é ignorarse la persona que les represente en esta corte, por el presente se les cita, llama y emplaza para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante acudan ante dicho señor por la citada escribanía dentro del término de 30 dias á usar de dicho traslado; con apercibimiento de que pasado, sin mas citarles, llamarles ni emplazarles se procederá en él como en derecho corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Auditoría de guerra de Navarra.

D. Ramon Barasoain, escribano público y del tribunal de la auditoría de guerra de esta provincia de Navarra y su ejército:

Certifico que por decreto proveido por el mismo en el expediente de testamentaria del Excmo. Sr. general D. Pedro Sarsfield, se ha acordado entre otras cosas, de conformidad con lo propuesto por el defensor, dirigir al Sr. redactor de la Gaceta de Madrid el anuncio siguiente:

Por providencia del tribunal de la auditoría de guerra de Navarra en los autos de testamentaria del Excmo. Sr. conde de Sarsfield, se cita y emplaza á los que pretendiesen tener derecho á los bienes de S. E., para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan á deducir sus acciones en debida forma, con apercibimiento de que este tercero y último anuncio, que se ha acordado en consideracion á los obstáculos y dificultades que hayan podido tener para hacer sus reclamaciones, les parará el perjuicio que haya lugar, declarándose á su consecuencia bienes del Estado los de la herencia yacente de dicho Sr. conde.

Y para que se cumpla con su insercion en dicho periódico oficial, doy el presente en Pamplona á 13 de Noviembre de 1838.—Ramon Barasoain, escribano.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Concluye la sesion del 24 de Noviembre.

El Sr. SEIJAS: Los hechos que ha referido S. S. podrá

saberlos muy bien S. S.; pero del expediente no resultan, y la comision no ha podido hacerse cargo de quejas que no aparecen documentadas legalmente.

El Sr. Seoane ha padecido una equivocacion al hablar de las viudas de Comares cuando vinieron á esta corte á implorar la clemencia de S. M. S. S. ha dicho que el Gobierno mandó formar á un juez un exhorto, y esto prueba que el señor Seoane no está versado en el órden de enjuiciar; pues el Gobierno no puede mandar formar á ningun juez exhorto, porque estos vienen de un juez requiriendo á otro.

Me ha tocado por una casualidad ver el expediente como ministro de una de las salas de la audiencia de Madrid, y aqui hay tambien otros dos señores que lo han visto, y todos podemos deponer de la equivocacion que se ha padecido en achacar estos procedimientos al Ministro de Gracia y Justicia.

El Ministro de la Guerra, con quien se habia entendido el capitan general de Granada, y el Ministro de la Gobernacion, que se habia entendido igualmente con el gefe politico de Málaga, fueron los que instruyeron el expediente. El gefe politico de Madrid dió órden á un comisario y un celador de policia, por quienes instruido el expediente se pasó á un juez de primera instancia de esta capital, á cuyo tiempo este juez se encontró exhortado, no por el Ministro, sino por el juez de primera instancia de Málaga, que entendia en una causa contra estas mismas viudas.

Debo decir al Sr. Seoane, que habiendo tomado precisamente posesion de mi destino en aquellos dias, cuando se dió cuenta en la sala de que el juez de primera instancia se habia desprendido de la causa que se habia instruido por órden de los Ministros de la Gobernacion y de Guerra, sin consultar con ella, y creyendo que en este negocio no se procedia con la justicia que es propia, hizo venir un testimonio de la causa para ver si se habia procedido con ilegalidad en el desprendimiento de la causa; pero halló todos los procedimientos arreglados á justicia. Hé aqui las razones que tengo para asegurar al Sr. Seoane que el Ministro de Gracia y Justicia no ha intervenido en esta causa, y que el exhorto fue librado por quien competia, no haciendo otra cosa el juez de primera instancia de esta capital, que darle cumplimiento segun corresponde.

El Sr. MON dijo que pedia la palabra para una alusion, pues se habia atropellado á una persona augusta.

El Sr. PRESIDENTE: Ahora se acaba de sentar un ejemplar de que no se pueda conceder la palabra para alusiones personales, sino para aquellos que hayan hablado en la cuestion.

El Sr. CASTRO: Se ha hecho un cargo atroz, calumnioso y arbitrario; se ha faltado al respeto debido á una persona augusta. Pido al Congreso se escriban las palabras que ha pronunciado el Sr. Seoane.

Se leyó el art. 52 del reglamento, que dice asi:

«Si se profiriese alguna expresion mal sonante, ofensiva á algun Diputado, este podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió; y si este no satisface al Congreso ó al Diputado que se creyese ofendido, mandará el Presidente que se escriba por un secretario, y si hubiese tiempo se deliberará sobre ella aquel mismo dia, y si no, se dejará para otra sesion, acordando el Congreso lo que estime concerniente á su propio decoro y á la union que debe reinar entre los Diputados.»

Escritas y leidas las palabras por el Sr. Secretario Reinoso, el Sr. Presidente dirigiéndose al Sr. Seoane dijo:

Puede V. S. dar las explicaciones que estime oportunas á sus palabras.

El Sr. SEOANE: Las viudas de Comares....

El Sr. PRESIDENTE: Lo que V. S. tiene que hacer es dar explicaciones sobre sus palabras, no entrar en la cuestion de las viudas de Comares.

El Sr. SEOANE: Sr. Presidente, para dar mis explicaciones es preciso nombrarlas.

El Sr. PRESIDENTE: Pues hable V. S.

El Sr. SEOANE: Las viudas de Comares, personas insignificantes en la sociedad, vinieron á quejarse de las violencias ejercidas con sus maridos. Llegaron en efecto á la corte, fueron recibidas por S. M., y en seguida presas sin comunicacion. Ninguna causa existia contra ellas, y sin embargo amaños de partido hicieron que resultasen cargos contra ellas y que fuesen conducidas de justicia en justicia, de un modo inseguro y hasta ignominioso, á Málaga, para hacer ver la injusticia cometida, que ni aun la misma proteccion que S. M. las habia dispensado, no podia entrar semejante violencia.

El Sr. CASTRO: El Sr. Seoane ha dado una satisfaccion que no puede satisfacer á los Diputados á quienes ha ofendido. S. S. ha dicho que su deseo no era ofender á los gobernantes de aquel tiempo; pero citando hechos absolutamente falsos, ha referido una historia á su capricho; y sin que le hagan fuerza las razones que acaba de oír á un digno magistrado que ha referido los hechos tales como son en sí, los cuenta de otra manera; y asi en justa defensa de mi honor ultrajado, repito que son absolutamente falsas sus palabras, y exijo que se escriban.

Se volvieron á leer las palabras escritas por el Sr. Secretario Reinoso en estos términos: Dijo el Sr. Seoane que se habian atropellado los respetos debidos á una persona augusta.

El Sr. CASTRO: Falta una palabra, que creo confesaré el Sr. Seoane haberla dicho: falta *por los gobernantes*.

El Sr. SEOANE: Como está escrito es como ha sido mi intención decirlos.

Los Sres. Mon y marques de Someruelos piden la palabra con vehemencia, y el Sr. Presidente, imponiendo silencio con energía, dice:

Ruego al Congreso tenga á la vista que en esta deliberación se está versando el nombre agosto de S. M., que no se puede tomar en boca sino con sentimientos de profundo respeto. Ruego al Congreso, repito, que no se lleve adelante un debate que no puede producir nada útil....

Varias voces: Apoyado, apoyado.

El Sr. PRESIDENTE: Mi opinion es que el Sr. Seoane diese una explicacion por la cual quedase satisfecho el Congreso, y los Sres. Diputados que se consideran heridos. Yo ruego á S. S. con todo encarecimiento ponga al Congreso en el caso de salir de esta mala posicion en que se encuentra, y esto puede lograrse dando, como he dicho, una explicacion fácil.

El Sr. SEOANE: Con la mejor voluntad, con los mejores deseos, accediendo á la juiciosa excitacion del Sr. Presidente, diré que mi intencion al emitir esas frases ha sido la de manifestar que habiéndose acogido esas infelices bajo el amparo del manto Real, el modo como han sido tratadas parece que no era el mas propio á asegurar las miras benévolas de S. M. Si esta explicacion es bastante, se cortará esta cuestion.

Los Sres. Mon y marques de Someruelos piden la palabra.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido el orden.

El Sr. PRESIDENTE: Segun las facultades que me concede el reglamento, aplazo esta discusion para mañana.

Continúa la discusion pendiente.

Despues de unas ligeras observaciones del Sr. Carrasco (Don Rufino) en apoyo del dictámen y de varias aclaraciones del señor Sancho, á las que satisfizo el mismo Sr. Carrasco, se dió el punto por suficientemente discutido, acordándose se votase el dictámen por partes.

Puesta á votacion la primera, que trata de la aprobacion del acta electoral, se acordó que fuese nominalmente, quedando aprobada por 75 votos contra 40.

Se puso á votacion la segunda, que trata de la admision de los Sres. Diputados marques de Casa-Irujo y Ros: quedaron admitidos.

El Sr. PRESIDENTE dijo que mañana se trataria de la cuestion acerca de las expresiones del Sr. Seoane, y en seguida del proyecto de la contestacion al discurso de la Corona; con lo cual levantó la sesion á las cinco.

Sesion del dia 25 de Noviembre.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Procediéndose á la órden del dia,

El Sr. PRESIDENTE dijo: Señores, antes de proceder á la discusion del desagradable suceso que ocupó ayer al Congreso, debo decir para descargo de mi conciencia, y por lo que debo al bien de la patria, que habiendo conferenciado con el Sr. general Seoane sobre las palabras que profrío ayer, tengo todo el convencimiento necesario de que S. S. no quiso aludir particularmente á los gobernantes ó no gobernantes de aquella época, sino á los actos del Gobierno. Por consecuencia yo no creo que haya motivo para que ningun Sr. Diputado se dé por agraviado; y porque así lo exige el decoro del Congreso, y porque tengo esta conviccion, me atreveria á proponer al Congreso que antes de proceder á la discusion declarase si daba por contestado el negocio, y que no se tratase mas de él. En esta atencion el Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta.

Se preguntó si se daba por terminado el incidente, y así se acordó.

Entraron á jurar y tomaron asiento en el Congreso los señores marques de Casa-Irujo y D. Antonio Ros y Olano.

Continuó la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

El Sr. SAN MIGUEL expuso que los acontecimientos de Morella y las consecuencias que de ellos se han seguido no podian menos de excitar los mas vivos sentimientos en el ánimo de todo español que se precia de amante de su patria, y desear, pues así lo reclama la vindicta pública y el bien del Estado, que se pongan en claro los motivos y las causas que pudieran haber influido en suceso tan lamentable. Refiere los esfuerzos y sacrificios que los pueblos del bajo Aragon hicieron para que la empresa tuviese el mejor éxito; el valor y denuedo de las tropas; y añade que sin saber cómo todas las esperanzas quedaron defraudadas, habiendo pasado mas de tres meses, y no obstante la salida por Real órden del Ministro de la Guerra que era entonces para hacer la averiguacion competente, aun no está en claro este suceso; y que siendo, como dejaba sentado, de necesidad el averiguar las causas que hayan dado motivo á este desastre, el párrafo en cuestion estaba en su lugar, pues en él se decia ser prudente y justo levantar la voz ante S. M., para que averiguado en quién estuvo la culpa, sufra el digno castigo, así como que el que se condujo bien quede en público con toda la pureza á que tiene derecho, y que con la misma justicia que se distribuyen los premios y las gracias, así tambien deben distribuirse los castigos. Hace en seguida varias observaciones, y concluye manifestando que el párrafo envuelve cuanto puede desearse, suplicando al Congreso se digne aprobarlo.

El Sr. IÑIGO dice que faltaria á los sentimientos de su corazon si dijese que al tomar la palabra se proponia impugnar el dictámen de la comision, cuando solo le dictaban gratitud y reconocimiento hacia los ilustres individuos que la componian por el acierto con que contestaban en el párrafo presente á las palabras que el Gabinete habia puesto en la augusta boca de S. M. en el párrafo relativo á los sucesos de Morella, en el cual á su entender hallaba un vacío, por mas que esta expresion se creyese demasiado dura y severa. Añade que pocas cuestiones se pueden presentar y abordarlas con mayor temor que la presente; y que si honestamente hubiera podido prescindir de tomar la palabra, lo hubiera hecho; pero que como representante de la provincia de Zaragoza, que tan intimamente se hallaba interesada en tan tristes acontecimientos, le obligaba á hacerlo.

Observó que no queria se creyese iba á hacer acusaciones, pues no era acusador, y habia una ley que era el verdadero acusador, y existia un tribunal que era el que debía fallar si

habia ó no culpa, sino únicamente manifestar al Congreso los sentimientos de los pueblos.

Dijo que si Morella hubiera sucumbido, todos los habitantes del bajo Aragon y de todas las provincias confluente del mismo Morella se hubieran levantado y habrian enpuñado las armas, porque ni aun los mismos partidarios de Cabrera pueden ya sufrir su tiranía. Que las consecuencias de este revés han sido el haber visto Valencia taladas sus fértiles riberas, y el haberse acrecentado el orgullo de Cabrera, que ya cree que nada puede oponerse. Con este motivo se queja del abandono con que se ha mirado desde un principio la guerra de Aragon, y expone las consecuencias que de no socorrer prontamente aquellas provincias se seguirian, pues era un error creer que la capital se defendiese con otro ejército que con el del Centro.

Yo, señores, al examinar los acontecimientos de Morella, he dicho que no me considero ni como acusador ni como juez, que referiré únicamente los hechos y los presentaré á la nacion para que el Congreso de Diputados los juzgue y para que vea la exactitud de la demanda que la comision presenta al trono en contestacion al párrafo que se presentó por el Gabinete. Los atropellos, las devastaciones, los asesinatos, los incendios, las ruinas, las calamidades de todas clases, que desde el acontecimiento de Morella han caido sobre las provincias de Valencia, Aragon, aun Murcia y Cuenca, las que han relluido tambien sobre la misma Cataluña y sobre las provincias del Norte, claman justicia y solo justicia, y no se crea que la reclaman sin razon. Los pueblos culpan á todos; culpan al general, al contratista, al Gobierno. Yo pasaré á examinar cada una de estas acusaciones para que el Congreso decida cuál de ellas podrá ser la mas acertada. Los pueblos acusan al general Oráa, por una parte por su poca prevision, y por otra porque dicea fue el culpable de levantar el sitio de Morella. Y los que conocamos la conducta militar y politica del general Oráa, ¿podremos creer que este general ni por imprevision ni por otra causa haya de ser el culpable de los acontecimientos de Morella? ¿Esa cabeza canosa, que adornada de laureles pasó de Navarra á Aragon, ese hombre que desde el año 33 ha estado sosteniendo sin fuerzas el equilibrio de la faccion, que ha estado contrarestandola sin permitirle hacer mas exacciones, ni causar mas calamidades en los pueblos? ¿Podremos decir que únicamente en este caso se haya dejado llevar por la imprevision y haya desconceptuado su carrera en un lance de esta naturaleza? Tampoco me constituyo defensor del general Oráa. Yo preguntaria á este general si cuando fue á poner el sitio de Morella, fue libre ó no fue libre de poner este sitio.

El orador pasó á manifestar la extrañeza que le habia causado el que solo el abandono del sitio de una plaza, cosa tan frecuente aun en el general mas acreditado y aun en el mismo Napoleon, moviese al trono á dar una órden para que el mismo Ministro de la Guerra se presentase en el ejército á indagar las causas que pudieron influir en aquel suceso; de lo que no sabia que consecuencia sacar. Añadió que ningun fallo habia recaido sobre aquellos sucesos, á no ser la separacion del general Oráa, separacion que habia puesto en descubierto la opinion de este guerrero ganada con su sangre y la de sus hijos, y la cual era preciso que los tribunales pusiese en claro.

Pasando á examinar si las causales del levantamiento del sitio de Morella pudieron provenir de parte de los contratistas, dijo que en los dias en que se marchaba á Morella todavia no se habian puesto en movimiento los convoyes que habian de llevar los suministros, y así fue preciso que la tropa comiese harina revuelta con agua. En seguida, y refiriéndose á la contrata de suministros celebrada en 18 de Mayo, manifestó desearia que el Sr. Mon le satisficiera á las siguientes preguntas, á saber: ¿esta contrata se verificó por una Real órden? ¿concurrió el intendente general al realizar esta contrata, como está prevenido? ¿tuvo noticia este mismo intendente general de la realizacion de la contrata?

Despues de extenderse el orador en varias observaciones reducidas á probar lo vicioso de la contrata celebrada por el señor Mon, descendió á exponer las consecuencias que habia traído, citando entre ellas la falta de víveres, de hospitales para los infelices heridos, y hasta de las subastas de calzado para las tropas, puntos á que hubiera atendido mejor el intendente por ser de su incumbencia.

Por último se ocupó en manifestar el crítico estado de las provincias de Aragon y Valencia, insistiendo en la necesidad absoluta de que el Gobierno las mandase algunas fuerzas, así como tambien al ejército del general Van-Halen, que por falta de ellas no podia tomar la iniciativa contra la faccion; concluyendo con decir que habian llegado á amenazarle hasta con que se sublevarian aquellas provincias si no se mandaban tropas, lo que hacia presente al Gobierno para que aplicase el remedio, pues si lo descuidaba; tal vez llegaria pronto el dia en que seria inútil.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Uno de los inconvenientes que se tocan en las guerras, y que no son de Gabinete á Gabinete, es decir, de ejército á ejército, ó por explicarme mas claro, en aquellas guerras en que toma parte la opinion del pais, y mucho mas en las civiles en que se mezclan los intereses de los ciudadanos, es que sucede realmente muchas veces el no poder acudir á todas partes, y mas que todo el que tambien se ejerce una censura pública por todos los que estan interesados en aquella guerra.

En este caso se halla ciertamente cada Diputado del Congreso, y es muy natural y digno de elogio en S. S.; pero este interes que anima muy loablemente al Sr. Diputado que reclama auxilios del Gobierno, no hay duda que debe ser medido por la posibilidad que tiene el Gobierno para acceder á sus deseos. En el mismo caso se hallan los generales en jefe de los ejércitos de operaciones que tienen que atender á las necesidades de su distrito y mirar por sus intereses. Al Gobierno en mayor escala le sucede lo mismo, y no pudiendo dejar de atender á todo, se halla mucho mas comprometido. La importancia de las provincias de Aragon y Valencia nadie puede dudarlo, ni menos es de extrañar el celo de sus Diputados. Pero al reclamar estos de Aragon, pueden venir haciendo igual reclamacion al Gobierno los Diputados de otras provincias, y resulta que esto pone en una situacion embarazosa al Gobierno, y que no puede decir otra cosa sino que hará todo lo que sea posible, todo lo que esté en los alcances de su posibilidad. Mas no puede decir otra cosa, y así yo creo que no se puede acusar á un Ministro de que retarda el mandar tal ó cual socorro á una provincia, porque no todos llegan tan pronto como el Sr. Diputado lo desea. Al Sr. Iñigo y demas señores Diputados de Aragon, tuve el honor de recibirlos en mi secretaria, y me parece que

se convencieron de que yo estaba tan convencido como S. S. de la necesidad de socorrer á esas provincias, y así les dije que haria todo lo posible para conseguirlo, y que tomaria las medidas mas eficaces para ello.

En efecto las he tomado, y aun se preparan y tomarán otras. Dice S. S. que yo le aseguré que no se podia socorrer á Aragon. Puede que lo dijera; pero de todos modos el Gobierno no puede decir ciertas cosas, porque seria dar un aire de publicidad á sus determinaciones, que podria traer perjuicios. Lo que puede decir es lo que ya ha dicho; esto es, que hará todo lo que esté en su mano, y que está animado del mayor deseo de acudir á reclamaciones que son justas, pero que no pueden siempre satisfacerse, porque apenas se acaba de presentar una se presenta otra y otra, porque la nacion española se halla en una guerra tan desastrosa que hay que acudir á todos los puntos, pues á proporcion que la guerra se ha extendido, las necesidades se han aumentado, y tambien las reclamaciones de las provincias.

Este deseo loable de los ayuntamientos, de las diputaciones, de los naturales, debe á veces limitarse porque el Gobierno, que es el que ha de dar impulso á esta máquina, tiene que atender á todas estas consideraciones, y obrar segun las operaciones le permiten y segun los planes estratégicos de que tenga noticia por los generales, porque la salvacion de la causa de España no ha de depender de un punto ú otro, sino de la direccion de los medios generales que el Gobierno tiene para acudir á todas las necesidades.

El Sr. IÑIGO en una rectificacion, manifestó que al usar de la palabra «de que se sublevarian las provincias si el Gobierno no las socorria» no habia sido su intencion decir que esto sucediese, sino dar mas fuerza á su reclamacion.

El Sr. LOPEZ empezando por manifestar la importancia y trascendencia de esta cuestion, y despues de enumerar las tristes consecuencias que habia traído, dijo que tampoco se constituiria en juez de los culpables, ni indicaria quiénes eran estos; pero si diria que el suceso de Morella era uno de los hechos mas escandalosos que se habian presentado en la actual lucha, y que así no podia menos de desear que se averiguase debidamente para que cayese el castigo sobre los culpables, porque si volviamos la cara atrás y examinabamos nuestra situacion, veriamos que se debía á la impunidad y solo á la impunidad. Que ademas cuando se trataba de la responsabilidad del general Oráa, no podia mirar esto como un drama cuyo origen y desenlace estaba dentro del círculo de Morella. Con este motivo recordó la causa por que se habia perdido por primera vez aquella plaza, añadiendo que eran muchos los puntos fortificados que se habian perdido en Aragon y Valencia durante el mando del general Oráa.

Contrayéndose precisamente á la cuestion, indicó que dejando á un lado si la base de operaciones fue ó no la que debía, y si antes de sitiar la plaza debia haberse atacado á las fuerzas enemigas que podian protegerla, en el mismo parte del Gobierno veia recaer una gran responsabilidad, pues por él constaba haberse atacado una brecha antes de haberla hecho el fuego practicable. Pero que ademas habia otra circunstancia muy esencial y de que se habian ocupado los periódicos, cual era que cuando Cabrera se retiraba de la ribera llevándose un rico botin, habia tenido que separarse del camino para abrir paso al general Oráa y habia venido á colocarse entre la division de este y la de Borso, de modo que unos y otros por la mañana oyeron el toque de diana. Estos son secretos, añadió, estos son misterios. Ya he dicho que no juzgo: yo no sé por qué no se hacen movimientos; pero si diré que esto debe saberse, y eso es lo que yo reclamo.

Ha dicho el Sr. Iñigo que despues de la desgracia de Morella se dió una Real órden para que el Ministro de la Guerra pasase al ejército del Centro á instruirse de las causas que pudieran haber influido. Pero señores, ¿es esta la medida que debia haberse adoptado? ¿Es el desenlace amistoso de un abrazo entre dos amigos lo que debia ser el desenlace de un drama verdaderamente trágico?

El orador, despues de manifestar que era preciso que el Gobierno dijese qué es lo que habia hecho, y que lo dijese con franqueza, porque los pueblos estaban ya hartos de palabras y de promesas, concluyó haciendo esta observacion: «Todos vemos, dijo, que nuestros enemigos estan procurando aumentarse, que estan haciendo una nueva recoleccion de hombres y una requis general de caballos, vemos en fin, que se nos prepara una tremenda nube para la primavera, y es necesario que nos pongamos de acuerdo, que empleemos los mismos afanes, que redoblemos nuestros esfuerzos, y es preciso que el Gobierno que se ponga á la cabeza, esté seguro de que así como cogera los laureles de la victoria si triunfa la causa de Isabel II, así tambien caerá sobre su cabeza el castigo, si al castigo se hiciese acreedor.»

El Sr. PEREZ DE RIVAS manifestó brevemente que se habia dejado un vacío en el discurso de la corona, que la comision habia reconocido y llenado para calmar la ansiedad de la nacion, añadiendo que con todo no era en este párrafo tan explicita como S. S. quisiera, pues á su parecer debia decirse en él con el tono severo y decoroso con que debe hablarse al trono, que se continuase la averiguacion de quiénes eran los culpables de la malograda empresa de Morella, para que recayese sobre ellos el condigno castigo.

El Sr. MON: Hace cuatro meses, señores, que no esperaba yo que la situacion de Morella, único y principal objeto á que se dirigieron todas mis miras, como consejero de la corona, fuese hoy tal como es para sentimiento mio y amargura de la nacion. Destrozado Tallada, destrozado Basilio, destrozado el conde Negri, pacificada la Mancha y reconcentradas las facciones que habian salido de Castilla y Aragon, todos estos sucesos dieron al Gobierno una grata esperanza y un motivo para esperar que la campaña de Aragon seria tan feliz como la de Cataluña. Desgraciadamente no fue así, y aquel ministerio que tantos afanes se habia dado y nada habia omitido de cuanto estaba en su posibilidad, se encuentra hoy bajo el peso de una acusacion que anunciada por la prensa periódica se ha repetido en este mismo Congreso y que toca á uno de sus individuos contestar. Deber muy triste, señores, bajo todos conceptos, deber muy triste para mí, porque al mismo tiempo tengo que mezclar á otra persona y ¡ojalá sea tan feliz que me defienda á mí, sin ofender á nadie, y mucho menos á una persona tan respetable á quien parece que las desgracias se han empeñado en atormentar. No seré yo, no, quien agrave lo amargo de su situacion. Me ceñiré pues á aquellos hechos que

puédan dar una luz al Congreso y á la nacion entera de nuestra conducta.

Empezaré, señores, por la campaña de Aragon, de Aragon abandonado por el Gobierno, segun han dicho los Sres. Diputados; pasaré á hacerme cargo de lo dicho sobre haberse obligado al general Oráa á tomar la iniciativa y atacar á Morella, y vendré por último á la cuestion de los víveres: y tambien entraré á manifestar que esas consecuencias que se lamentan son tristes, pero no del ejército; y que á pesar de haber levantado el sitio hubo medios de contener otras desgracias, y que pudo muy bien haber sido un hecho aislado el suceso de Morella; triste si, pero no tan fecundo en tan funestos resultados. Recordaré en primer lugar al Congreso la venida á la corte de una diputacion comisionada por la provincia de Zaragoza para manifestar el estado de Aragon: á esta diputacion se unieron los dignos Diputados por aquella provincia que se sientan en este augusto recinto, y otros tambien. Tuvieron varias y repetidas conferencias con el Ministro; presentes estan, y ellos mismos quedaron convencidos y satisfechos de la sinceridad con que el Gobierno ofreció tomar todas las medidas posibles para que sus deseos se cumplieren. Si esto se hubiese verificado, se verian nuestras esperanzas realizadas, y ciertas convenciones que hoy oímos no tendrian lugar; pero sin embargo hemos cumplido lo prometido con exceso.

Diez batallones y cuatro escuadrones han ido de refuerzo al Aragon sobre el ejército del Centro. Fue la division Aspiroz, fue la division Mir, y fue la division del valiente y desgraciado general Pardiñas, que tantas esperanzas infundia y que con tanta justicia correspondia á ellas. Para que nada quedase que mandar, se avisó al general Espartero para que entorpeciese cualquiera operacion que el Pretendiente tratase de dirigir á Aragon, y se encargó al general Oráa que se pusiese en comunicacion con Espartero para que se evitase cualquiera invasion. De manera que en cuanto á fuerzas militares nada quedó que hacer al ministerio de Diciembre; todo lo que podia hacer lo hizo; atendió á todas las necesidades, y apelo al testimonio del ilustre general Oráa (lee la orden del 25 de Julio del ejército del Centro). El general Oráa se encontró reforzado, y conforme á la misma peticion suya en que pedia 24 batallones y 10 escuadrones para contrarrestar la faccion.

Se reunieron todas estas fuerzas, y era tal la ansiedad del Gobierno por poner término á los males de Aragon, que se dijo al general Oráa que pusiera toda su atencion en acabar la guerra; que se decidiese, y pensase y meditase el modo de poner término á aquellas desgracias. Coincidió esto mismo con la venida de un oficial, tan valiente como desgraciado, que pereció en el mismo sitio de Morella, el oficial de estado mayor D. Joaquin Alonso. Haciendo por señalarse, como despues hemos visto, vino honrado por el general Oráa para conferenciar con el Gobierno, y trajo razon de todo lo que aquel necesitaba. Este tan bizarro como desgraciado militar se apresuró á tener con el Gobierno, y en particular con el Ministro de la Guerra, varias conferencias y quedaron enteramente acordes.

Asi es que en 11 de Julio contestaba el general Oráa. (lee una carta de dicho general.) ¿Estaba el general Oráa dispuesto por sí á tomar la defensiva? Si. Es verdad que se le apuraba todos los dias á que redoblase sus esfuerzos; pero ¿obligarle á que forzara un punto? No, porque ni él nos obedecería, ni nosotros podíamos mandarlo. Excitarle, apurarlo, manifestarle nuestros deseos, los de la nacion, los del Congreso, sí, á todas horas. Si aquí hubo culpa, castigúenos: le excitábamos, es verdad, porque sentiamos los males de la patria y los que pesaban sobre nosotros; pero si se entra en la cuestion de si fue libre ó no fue libre, desde luego digo que lo fue.

Venimos ahora á la cuestion de los víveres, y aquí me permitirá el Congreso una digresion que verá que yo no soy quien la ha producido, sino que ha sido suscitada, siendo agena de este lugar y de este dia, para sacar mas responsabilidad contra el Gobierno.

S. S. pasó á manifestar que á su entrada en el ministerio de Hacienda hizo un contrato con el banco de San Fernando para proporcionar medios con que atender á las necesidades de la guerra. Explicó las condiciones que en él mediaron, y á lo que el Gobierno se obligaba, á lo cual tuvo que faltar por la falta de dinero, consiguiente á las atenciones del ejército de reserva y otras que se habian cubierto, coincidiendo con esta circunstancia el deber el Gobierno en el mes de Mayo á los asentistas una fuerte suma, suma que exigian amenazando suspender los suministros. Añadió que en tal apuro se encaminó al director del tesoro, hoy Ministro de Hacienda, diciéndole que si podia hacer algun pago en billetes del tesoro, lo hiciese; á lo que contestó este que si el Gobierno hacia este sacrificio era menester que se retribuyese y asegurase los suministros.

Estos suministros, prosiguió, se habian sacado á pública subasta; y para que no se malograsen las operaciones de Morella, se prorogó la misma contrata. Pero se dice faltó el intendente, además faltó el Ministro de la Guerra, faltó toda formalidad: señores, no es exacto. Habiendo sido una indicacion en que convino el Ministro de Hacienda, y habiendo pagado el director del tesoro, nada tenia que ver la intervencion general, pues que el objeto era convenirse en un pago con los asentistas. El director del tesoro hizo con utilidad este convenio. (El señor Alonso Cordero pide la palabra en contra.) El ministerio de Hacienda aprobó la peticion del director del tesoro, y todo se comunicó al ministerio de la Guerra, juez competente.

El Ministro de la Guerra pasó el expediente al intendente general como operacion peculiar del pago, y no se podia hacer contrata sin aprobacion del Ministro de la Guerra. El intendente general dijo en unas razones parciales que no se habia contado con él, y pasó el informe así al Ministro de la Guerra. El convenio no estaba aprobado sino por Hacienda; faltaba por consiguiente que la aprobase Guerra; en este conflicto nos reunimos el Ministro de Hacienda, que era yo, y el intendente general para ver si se podrian adoptar otros medios en aquellas circunstancias. El Ministro de la Guerra convino en que se debía aprobar, y el contrato no tuvo ejecucion hasta tanto que no recayó esa aprobacion; por consiguiente no es exacto lo que se ha dicho respecto de que no fue aprobado, pues aunque comenzó por el director del tesoro, se complicó, y hasta que el Ministro de la Guerra aprobó, no tuvo efecto: vea el Congreso como no es exacto lo que se ha manifestado. Hay mas: hay otra equivocacion de parte del Sr. Iñigo. El contrato de Morella fue hecho por el intendente militar: este que hizo el director del tesoro, no fue para Morella, sino para prorrogar el suministro general ordinario, antiguo, estable-

cido hasta el dia; pero el que pidió el general Oráa para el sitio de Morella, no.

Sucedió que al tiempo de otorgar este contrato por los pedidos que aumentaba el oficial del general Oráa, el mismo intendente llamó á los asentistas á ver si querian hacer el contrato, y se convinieron: fue exclusivo del intendente. Y fue tan notable esto, y era tal mi deseo de que todo se hiciese con utilidad, que yo mismo invité al Sr. Iñigo, y á los Diputados de Aragon, á fin de ver si ellos querian proporcionar estos medios por conducto de la diputacion provincial de Zaragoza para que hubiese mas seguridad. Hay mas: en este recinto se llamó al intendente general, S. S. asistió, y juntamente los Diputados de Aragon, los que convinieron en que era mejor que los asentistas entendieran en esos contratos, que no la diputacion provincial: todos estos pasos dió el Gobierno por ese servicio.

Desde el momento en que el ayudante del general Oráa manifestó el pedido de víveres, y señaló los puntos donde habian de ponerse, el Gobierno no hizo mas que hacer todo lo posible para que se pusieran; por consiguiente el Gobierno quedó libre, y no se contentó solo con eso, sino que dió todas las disposiciones para el cumplimiento.

El intendente general de Aragon, que era á quien correspondia el conocimiento de todo esto, oficiaba al Gobierno en 29 de Junio lo siguiente: Ruego á los Sres. Diputados presten atencion á estas breves comunicaciones (lee). El Gobierno concedió al general Oráa mas de lo que pedia, pues limitándose solo á que el suministro fuese por dos meses, el Gobierno lo hizo por cuatro. El 30 se ofreció al Gobierno lo siguiente (lee). Hay mas, y este será el último documento con que canse la atencion del Congreso. Cuando se recibieron estas noticias del general Oráa, en que se quejaba de que no encontraba lo que queria, el intendente general apremió aquí á los asentistas, y sacó una letra de 250 duros para que el intendente de Aragon, en caso de haber falta, comprase lo que fuese necesario.

El intendente general de Aragon contesta en 9 de Julio lo siguiente (lee). Esto decia el intendente de Aragon en 9 de Julio, y con eso contesto al Sr. Iñigo, que decia, que si el intendente militar hubiera hecho la contrata hubiese habido fianzas. El intendente de Aragon, único responsable que podria haber de esta falta, decia que no se necesitaba nada; y yo pregunto, ¿qué Ministro puede ser responsable de esta falta cuando hay estas comunicaciones?

Hay mas: habiéndose insistido en si habia falta ó no de víveres, se ofició al intendente militar para que se comprase lo que se necesitara, y no hubiese falta de subsistencias, de modo que el Gobierno ha estado juicioso en los pasos que ha dado, por el deseo que tenia de que no hubiese el menor motivo que pudiese impedir la toma de Morella. El mismo intendente militar de Aragon, la persona responsable que estaba encargada de este asunto, remite estado de los víveres y raciones puestas en los puntos que señaló el general Oráa, por cuyo estado resulta mas de lo que se habia pedido.

No saco de aquí nada contra el general Oráa; únicamente presento los hechos tal como han sido, por los cuales el Gobierno puede estar tranquilo; si ha habido otras faltas, á su tiempo se verá; pero el Gobierno tiene que descansar sobre estos hechos. Habrá habido mas ó menos lentitud, falta de transportes á otras causas, pero el Gobierno cree que ha cumplido con los pedidos de víveres que el general Oráa tenia marcados, tanto para la tropa que llegó á haber, como para las guarniciones. Fácil es que el general no los haya encontrado á tiempo oportuno, lo creo así; pero el Gobierno de entonces, no siendo falsos los documentos que tiene, se apoya en los hechos.

Llegamos á la segunda parte, relativa á la medida adoptada por el Gobierno para que se trasladase el Ministro de la Guerra á Aragon en busca del general Oráa, y averiguase las causas ó motivos que hubo para el levantamiento del sitio.

El Gobierno se encontró con la noticia de que el general Oráa habia levantado el sitio de Morella. El Gobierno se encontró con una comunicacion del general en que decia que lo habia hecho por falta de víveres; y llamó á la misma hora al intendente general. ¿Qué hace el Gobierno, de pone al general Oráa? El general se quejaba porque no habia habido víveres. ¿Habrá de deponerlo sin conocimiento cierto, cuando el intendente decia que eso no era exacto? ¿Se habia de haber tomado la disposicion de mandar otro general? Mientras iba á tomar el mando, tal vez Cabrera, que no se descuida, hubiera podido sacar ventajas, y por lo tanto era prudente suspenderlo todo. El Gobierno creyó que la persona mas autorizada era la que fue; se la dijo: "averigua la causa: ¿es menester quitar á Oráa? quítalo, facultad llevas. ¿Hay que remover otros obstáculos? remuévelos, facultad tienes." Lo que se queria era que no hubiese cansancio ni falta en las operaciones, para que el enemigo no sacase el partido que sacó de la toma de Morella. El general Oráa emprendió su marcha, y la detuvo, porque Cabrera habia tomado la direccion de Valencia; para si se habia de retirar al general Oráa, se tomó consejo de personas ilustradas; hubo que descansar en el conocimiento de los que lo entendian; pero habia que aguardar la llegada del general Latre: cuando llegó, ya no era yo Ministro.

Asi, señores, por aquí se ve que el Gobierno mandó á Aragon cuantas tropas pudo, que se han facilitado cuantos recursos han sido necesarios, pues se han dado todos los que el general Oráa ha pedido. Si despues del levantamiento del sitio de Morella, con el tacto que se ha hecho, todavia no se ha conseguido un buen resultado; puede decirse que se pudo sacar el partido posible para mantener á Cabrera en el Maestrazgo.

Los Sres. Iñigo, Madoz y Mon hicieron varias aclaraciones.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Señores, aun cuando esta cuestion está esclarecida, es necesario aclarar algunos hechos, para que el Congreso forme un juicio exacto de este contrato. La razon que tuvo el Ministerio de Diciembre para encargar á la direccion del tesoro el transigir con los asentistas, fue porque al hacer la contrata encontró poca seguridad; y habiéndose realizado los temores, y hallándose los contratistas con un alcance contra el Gobierno de 18 millones, no quiso el Gobierno exponerse á nuevas contratas, pues habia diferentes reclamaciones de pagos. En este estado encargó á la direccion del tesoro que viese el modo de poder pagar; y uno de los medios fue la creacion de billetes del tesoro, admisibles en toda clase de contribuciones.

La direccion del tesoro no creyó oportuno hacer esto para pagar solo el contrato finalizado, pues sabe mal aventurarse en esta clase de operaciones. Quiso que el Gobierno tuviese en ello la ventaja de la prorrogacion de suministros, y lo que hizo fue

convenir con los contratistas, ofreciendo que se pagaria en billetes del tesoro, si se comprometian á continuar ese contrato por cuatro meses. Calculado su importe, era de 120 millones de reales; por consiguiente se propuso la creacion de 10 millones en billetes, y 20 en libranzas; así es que por ser esta operacion ventajosa, la aprobó con todo conocimiento el director del tesoro.

Yo ruego al Congreso que observe si á menos coste pudo el Gobierno haber adquirido una contrata semejante, que no costó mas que un 10 por 100 en billetes, un 7 por 100 en libranzas, y un 5 por 100 en cobranzas.

Por tanto, señores, no se trataba de nueva contrata, sino de que la que habia se prorogase, porque algun beneficio habian de tener acreedores de 18 millones. Si la fortuna de estos contratistas se hubiera aumentado, habia indudablemente un cargo para el Gobierno; pero público es el estado de pago de estas obligaciones por las circunstancias del país.

Los contratistas de Aragon han presentado hasta ahora liquidados 27.557,984 rs., y resulta que han cobrado hasta 25 de Noviembre 1.850,000 rs. Véase á favor de quién ha estado la contrata; hecho el servicio no han cobrado sino un 12 por 100 aproximadamente.

Continúa S. S. haciendo otras varias observaciones, en que manifiesta que si no hubo lo necesario en cuanto á cantidades en Alcañiz en Zaragoza, esto pertenecia á la hacienda militar; pero que si se ajustase la distribucion de las cantidades segun la fuerza, se veria que saldria á mas de racion y media por individuo; y finalmente, que si hubiese alguna diferencia, seria un cargo para la administracion militar.

El Sr. VALDES, á quien tocaba el uso de la palabra, la renunció diciendo que nada tenia ya que añadir á lo dicho por los señores que habian hablado.

El Sr. ARTETA dice que igualmente renunciaria la palabra, pues se hallaba en el mismo caso que el Sr. Valdés; pero que únicamente se levantaba para decir á los señores de la comision que desearia enmendasen el párrafo respecto donde dice: "de resultados de los sucesos de Morella;" pues en su concepto se calificaban hechos y consecuencias que creia no competian al Congreso.

El Sr. CAMALEÑO contesta que la comision no tiene inconveniente en quitar las palabras *resultas*.

A peticion del Sr. Barrio Ayuso se pregunta si está el punto suficientemente discutido; y habiéndose declarado que sí, se pone á votacion el párrafo tal como lo presenta la comision, sin la enmienda indicada por el Sr. Arteta, y es aprobado.

El Sr. PRESIDENTE señaló los asuntos para mañana, y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

MADRID 26 DE NOVIEMBRE.

Habiéndose notado varias incorrecciones sustanciales en el extracto del discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pronunciado ante el Congreso de Sres. Diputados en la sesion del 23, lo repetimos íntegro á continuacion tal como se halla en el Diario de las sesiones, salvadas tambien algunas otras incorrecciones, aunque muy leves, con que se imprimió en dicho Diario.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Responderé al cargo que acaba de hacerme el Sr. preopinante con sencillez y sobriedad. El párrafo de cuya discusion se trata, cuando habla de armas y auxilios, se entiende que es de armas y auxilios materiales, y el Sr. preopinante ha traído la cuestion á los auxilios espirituales. En primer lugar diré, que por lo respectivo á las relaciones de la corte de Roma, como corte, no es cargo de mi ramo, y á eso ha contestado ya el Sr. Ministro de Estado, diciendo que nuestras relaciones con la corte de Roma estan reducidas á mantener allí un agente con quien se tiene una comunicacion para los casos de dispensas y otros que son semejantes y estan en práctica.

El Congreso conocerá que todo este aparato de cargos, en su tanto vienen á reducirse á una reproduccion de lo que se ha dicho sobre la conducta del presente Ministro de Gracia y Justicia en un caso concreto; tal es la resolucion que adoptó en el expediente del cabildo de Orihuela; y toda la sustancia que á mi ver, á lo menos en mi corto entender, se puede sacar del discurso pronunciado por S. S. es que el Gobierno de S. M. ha venido á coronar la intencion del obispo rebelde de Orihuela, y que ha defendido la resolucion que ha tomado con una doctrina peligrosa, cual es la del temor de un cisma. Yo hubiera deseado, y todavia insistiré en ello, que este negocio no se deje así: es de mi interés que se haga una proposicion formal; que pase á una comision; que esta comision formalice cargos, y que se proceda á una acusacion de exigencia de responsabilidad, juzgándose por el tribunal competente (el Sr. Argüelles pidió la palabra), porque si no, lo que está sucediendo es que se comete la injusticia de estarse continuamente estampando en los periódicos los cargos que se me hacen, y nunca se estampan las contestaciones que yo doy. No se tiene la equidad en los periódicos de poner las respuestas que yo doy á los cargos que se me hacen: los cargos que se me hacen se imprimen con una minuciosidad tal que se van extractando todas las palabras, y al llegar á mis contestaciones, ó se omiten ó se redactan de tal modo que aquellos que no lean los Diarios de las Sesiones de este Congreso creerán, y creará toda la nacion, que yo soy un protector de carlistas y del Principe rebelde. Esta es una injusticia que no sé cómo se tolera en un país amante de la libertad.

Por las razones que he dicho, pido que se forme una proposicion; que pase á una comision; que se formalicen cargos, que se me acuse; y que yo sea juzgado, pues entonces tendré el gusto de que toda la nacion sepa lo que ha ocurrido en ese asunto; yo tengo un vivo deseo de que suceda así, pues de ese modo no será juzgado de una manera tan parcial é injusta.

Como se han vuelto á reproducir los cargos á que yo he contestado en otras ocasiones, preciso es que yo vuelva tambien á repetir algo de lo que tengo manifestado respecto de este asunto. El expediente del cabildo de Orihuela, no solo estaba concluido cuando entré á desempeñar el ministerio de Gracia y Justicia, sino que puedo decir que ya estaba resuelto: sin embargo, yo tomo sobre mí la responsabilidad á que pueda haber dado lugar la resolucion que se tomó.

Se me presentó ese expediente voluminoso; y si bien mu-

chas de las circunstancias que en él se hallan no son necesarias para la cuestion, otras lo son, y mucho, porque es el hecho de donde parten los motivos que ha habido para adoptar la resolucion. El obispo rebelde de Orihuela mandó al cabildo que procediese á la eleccion de un gobernador en lugar del que estaba nombrado interino por el mismo cabildo; y la pastoral que le dirigió, suministra los suficientes datos para hacer ver al Sr. Argüelles que la resolucion tomada por el Gobierno, lejos de coronar la obra que habia principiado el obispo, la ha destruido, pues es enteramente contraria á lo que aquel se proponia.

La circunstancia mas esencial de la pastoral del obispo rebelde al cabildo era que el nombramiento de gobernador le habia de hacer en virtud de mandato del obispo, no por derecho capitular, y que habia de ser absolutamente sin ninguna intervencion del Gobierno de S. M.; y esta prohibicion era tal que de antemano declaraba nulo y de ningun valor ni efecto cualquiera nombramiento en que el menor influjo del Gobierno de S. M. tuviera parte.

¿Y qué ha resultado? Que el cabildo ha nombrado en virtud de su derecho propio, porque este es de disciplina canónica, que no estamos autorizados á alterar, y por sugestion y mandato explicito del Gobierno, á una persona de ciencia y prudencia, y adicta ademas á la justa causa. Luego es precisamente lo contrario de lo que se quiere suponer: no ha coronado la intencion del obispo de Orihuela; por la inversa, la ha destruido, y de esta manera ha recaido el nombramiento en una persona que ha llenado los deseos de los habitantes de aquel obispado, y que les ha proporcionado el verdadero consuelo espiritual que habian menester. Quiso el Gobierno en este caso mas bien derramar el óleo de la suavidad y la dulzura, que no el vinagre de la exasperacion.

En cuanto al temor del cisma, diré que era nacido de las opiniones que resultaban del mismo expediente.

Esta cuestion del cisma sabe el Sr. preopinante que se ha suscitado siempre con los mismos aparatos, y que siempre en su resultado ha sido estéril. ¿Qué es cisma? No es mas que una separacion del centro de la unidad eclesiástica; y no habria mas remedio para impedir esos auxilios de que se queja S. S., sino cortar de una vez esa relacion de unidad. Si S. S. ú otro Sr. Diputado tienen valor para hacerlo, yo confieso á S. S. que no lo tengo, y en mi tiempo no se hará. Como estas materias de disciplina se rozan casi imperceptiblemente con puntos de dogma, como no todos los hombres han estudiado cánones ni son capaces de apreciar esas relaciones, resulta que con error ó sin él, siempre que se agitan estas cuestiones hay un peligro muy natural de que puedan las opiniones extraviadas tener entrada en el ánimo de los fieles; y que siempre que podamos buenamente estorbar este mal, es prudente estorbarlo.

No hay aquí mas temor que ese. Es necesario pues no conducirnos por razones, asi generales en casos abstractos, sino proceder en los casos concretos, en vista de todas las circunstancias; de modo que esta expresion de temor al cisma no es mas que una repeticion de las muchas razones alegadas ya en el informe de la autoridad política de la provincia, ya en otro del cabildo, ya en la representacion de los mismos canónigos que han reconocido del modo mas expreso la autoridad de S. M. la Reina, y han hecho la abnegacion mas positiva de toda otra autoridad. De consiguiente en este caso no ha habido por parte del Gobierno mas que un ejercicio prudencial de su autoridad; ejercicio prudente, del que no tiene que arrepentirse, porque está viendo los felices resultados que ha producido.

Y como en esta materia dije al principio que hablaria con sencillez y sobriedad, esta última circunstancia me aconseja no proceder mas adelante. Solo si insisto en que el Congreso me hará un notable obsequio en formalizar una proposicion, y en que sobre este asunto se me juzgue para que yo pueda defenderme y justificarme plenamente.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Santander 18 de Noviembre. Acompaño á VV. copia del parte que ha dirigido á esta autoridad civil el comandante de la partida de francos de Pas. En él verán VV. una relacion de las ventajas conseguidas, del número de muertos, heridos y prisioneros, y de los nombres de estos, á quienes he visto entrar en esta plaza en la tarde del expresado dia con satisfaccion de estos leales habitantes, y escoltados por el pequeño número de francos que derrotaron y persiguieron á cuadruplicada fuerza de rebeldes.

El teniente faccioso que se mandó conducir herido al fuerte de Espinosa es el sargento Lucas, compañero del de igual clase García, que fueron los principales instrumentos de los sucesos ocurridos en la Graña en Agosto de 1856, y que pasado posteriormente al enemigo se halla revestido con el carácter de teniente.

El parte citado es el siguiente.

Voluntarios francos de Pas.—Acabo de entregar en el depósito de prisioneros facciosos los 61 que hice con la partida de mi mando en los dias 12, 15 y 14 del corriente en las alturas de Pas al rebelde Villasante, dependiente de la expedicion Merino, en cuyo número se cuentan 2 capitanes, 2 tenientes, 7 sargentos, 12 cabos, 4 tambores y 34 de tropa, habiendo remitido al teniente D. Juan Lucas, despues de herido, al fuerte de Espinosa.

Los francos de mi mando nunca han llegado á 50, y ahora solo entraron en accion 30, pues el resto me custodiaba el fuerte y atendia á otros puntos interesantes. Todos rivalizaron en valor y ligereza, y á ninguno puedo distinguir mas que al licenciado D. Manuel Abascal, que dirigió la mitad de la fuerza en el punto donde se rompió el fuego, que causó la muerte de algunos, las heridas de otros y la dispersion que nos dió el fruto del número aprehendido, con D. Manuel Ors y D. Manuel Cobo por su arrojo en luchar con la faccion y la intemperie. Dios &c. Santander Noviembre 16 de 1858.—Juan Ruiz Gutierrez.—Sr. gefe superior político de la provincia y presidente de la Excm. diputacion provincial.

Huesca 19 de Noviembre. El 14 del actual á las diez de la noche penetraron por sorpresa en el pueblo de Lastanosa, inmediato á Sariñena, 10 ó 12 facciosos de caballería, sacaron de él atados al párroco, individuos de ayuntamiento y mayo-

res contribuyentes, á quienes soltaron despues de haber saqueado la poblacion; y en seguida se dirigieron hácia Alcolea, siq que despues se haya tenido mas noticia de estos foragidos, que indudablemente regresarian por los fragosos montes de Fraga á sus guaridas en Cataluña, de cuya faccion se supone procedentes.

Logroño 19 de Noviembre. Ayer entró en esta capital un convoy de vestuarios para el ejército, escoltado por 550 hombres de diferentes cuerpos que han salido hoy para su destino.

En Pamplona se ha verificado el cange de cuatro de los cinco prisioneros de Arnedo que tenian en clase de oficiales, entre los que se cuenta el Diputado provincial D. Nicolas Morales de Setien, y ya se han restituido al seno de sus familias.

Merino con una fuerza de 250 caballos y 100 infantes entró ayer á las nueve en Mansilla, en donde exigió 300 raciones de todas clases y pidió la mitad de todas las contribuciones, llevándose en rehenes hasta su pago á dos vecinos del pueblo; se retiraron en direccion de Canales y las Huertas.

Segun me avisan de Alfaro, corria muy válida la voz en aquella ciudad de que Cabrera y Llangostera con 80 infantes y 600 caballos se dirigian de Calatayud hácia Borja y Tarazona, de cuya ciudad habian salido las autoridades, Milicia nacional y personas comprometidas.

El cuartel general sigue en esta ciudad, y el Sr. conde de Luchana ha recibido hoy besamanos general en celebridad de los dias de nuestra augusta Reina Doña Isabel II. La concurrencia ha sido brillante y numerosa.

Búrgos 25 de Noviembre. Ayer mañana salió de aquí para esa corte el general Alaix, y por la tarde entraron las columnas encargadas de la persecucion de Merino, al mando del brigadier Hoyos y coronel Rodriguez, cuyas fuerzas continúan hoy en esta plaza.

El 21 del corriente se dirigia el referido Merino con 200 hombres de todas armas sobre Lavirga, con el objeto al parecer de introducirse en las provincias Vascongadas por las Cabañas de Virtus á S. Pedro Romeral y el puerto de Sia. Nuestras tropas de la izquierda estaban situadas en el mismo dia hácia la parte de Incinillas, y tenian tomado el puente de Ciudad de Ebro y otro. Tambien se dice que habia otra columna sobre Espinosa de los Monteros, en cuyo caso con dificultad habrá podido llevar á efecto su plan.

En los pueblos de esta provincia han quedado infinitas partidas de facciosos, que si bien son de poca consideracion por su fuerza numérica, perjudican extraordinariamente con sus violentas exacciones y tropelias que diariamente cometen por donde transitan.

Segun se nos avisa en nuestra correspondencia de Castilla, tenemos por seguro que el general D. Isidro Alaix llegará á esta corte de mañana á pasado mañana.

GUIA DE FORASTEROS.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1839 se sirvan pasar notas certificadas en la forma que se han extendido en los años anteriores á la imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, facultad veterinaria, asociacion general de ganaderos, conservatorio de artes, academia Nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca Nacional, junta de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo, sociedad económica matritense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, coleccion general del fondo pio benéfico, junta de beneficencia, hospitales generales, asociacion de caridad y casa de beneficencia de esta corte.

Se invita á la Real inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociacion del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de San Bernardino, la administracion de correos de esta corte, la junta de beneficencia y á los señores curas párrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y remitir á la imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los datos, noticias ó estados que en los años anteriores se ha acostumbrado insertar en la Guia de Forasteros, pues en ello haran un servicio agradable é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna recitacion, podran dirigirse á dicha imprenta Nacional hasta el 10 de Diciembre.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES, REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de SETIEMBRE anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

La de dicho mes, entre varios decretos, Reales órdenes, reglamentos é instrucciones, comprende principalmente la instrucion para la distribucion de las dos terceras partes del impuesto decimal aplicado en este año al

culto, clero y demas partícipes designados por la ley de 30 de Junio; el nuevo reglamento para los exámenes en las universidades y demas establecimientos literarios; y la circular de la direccion general de aduanas y resguardos, estableciendo las disposiciones que han de observar los comandantes, interventores y ayudantes del cuerpo de carabineros de la Hacienda pública, mientras se expide la ordenanza que ha de fijar las obligaciones de cada clase.

Con la idea de hacer cada vez mas interesante y útil esta coleccion, se verá enriquecida con las circulares, instrucciones y reglamentos generales de las direcciones de rentas y del tesoro, correos y caminos, intendencia general del ejército, contaduría general de valores y de distribucion &c. &c.

Consultando la comodidad y conveniencia de los suscriptores, se ha resuelto que todas las doce entregas de este año formen un tomo, del cual se dará en Enero del año próximo la portada, el índice general y el apéndice.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 10, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 15½ á 45 d. f. ó vol. 16 á 30 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 4 tres dieziseisavos y 4 un dieziseisavo á 60 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.
Paris, 16-2.

Alicante, par.
Barcelona, á ps. fs., ¼ á ½ b.
Bilbao, 1½ d.
Cádiz, ¾ d.

Coruña, ¾ papel d.
Granada, 1½ á 2 id.
Málaga, 1½ d.
Santander, 1 d.
Santiago, 1½ din. id.
Sevilla, ¾ id.
Valencia, par.
Zaragoza, ½ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

TRATADO DE ECONOMIA POLITICA, ó exposicion sencilla de cómo se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas. Por Juan Bautista Say: traducido de la quinta y última edicion francesa, con el epitome de los Principios fundamentales de la Economía política y el índice razonado de materias; y comentado por D. José Antonio Ponzoa. Los señores suscriptores acudirán á recoger el tomo 2.º en Madrid á la librería de Sojo, calle de Carretas, y en las provincias á los puntos donde hubiesen suscrito y en los cuales está de venta la obra completa.

COLOQUIOS con Jesucristo en el Santísimo Sacramento del Altar. Contiene diversos ejercicios de piedad para honrar este divino misterio, y acercarse á él dignamente. Obra escrita en frances por un célebre monge benedictino de la congregacion de S. Mauro, traducida al castellano, y aumentada con la letanía y novena al Santísimo, por D. Felipe Moreno Estepar: nueva edicion de buen papel y carácter de letra, adornada con tres láminas finas, estampadas en color. Se halla venal en la librería de Rios, calle de Carretas, frente á la imprenta nacional, á 12 rs. en pasta.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martínez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellísima Iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.
El panteon de los Reyes Católicos iluminado.
La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.
El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.
Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.
La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se pondrá en escena la acreditada comedia en tres actos, del teatro antiguo español, titulada

LA MELINDROSA,

su autor el célebre Lope de Vega. En seguida se bailarán las boleras nuevas de la Manola por Doña Fernanda Lopez y D. Manuel Casas, y terminará la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.